

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 013-2023-MIMP ESPECIALIDAD: DERECHO

I. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos.

II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/una (01) practicante para la Dirección de Política de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba del Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo de los/las estudiantes universitarios y/o técnicos invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

CÓDIGO AIRHSP	ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
000428	ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DERECHO	DIRECCIÓN DE POLITICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	01

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1098 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2019-MIMP, "Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP".
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

IV. REQUISITOS

Requisitos Generales (suscribirán una Declaración Jurada en caso resulte ganador/a):

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales

Requisitos Específicos:

• Estudiante que se encuentre en los dos (02) últimos años de la carrera de Derecho.



- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m. hasta las 15.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio la cual no forma parte de la jornada formativa.
- Presentar CV documentado escaneado de las constancias o diplomas de capacitación relacionada a la especialidad que postula.
 - Todas las hojas del expediente a presentar deberán estar firmadas y foliadas; caso contrario, no calificará para ingresar al proceso de selección.
- El periodo de Prácticas Preprofesionales no podrá extenderse más allá de un periodo de dos (02) años aún cuando las prácticas se hayan desarrollado en más de una entidad.
- El convenio de Prácticas Preprofesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado/a.

Requisitos de las Prácticas:

- Conocimientos de ofimática (Word , Excel y Power Point).
- Con conocimiento en derechos de niñas, niños y adolescentes y problemática que los afectan que son competencias del MIMP
- Proactividad, capacidades de escucha-activa, capacidad para trabajar en equipo y comunicación asertiva.

V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR

- a) Apoyar en la revisión de data o cualquier material que contribuya a la elaboración de información solicitadas por instituciones públicas, sociedad civil entre otros relacionados en Supervisión y acreditación de centros de acogida Residencial públicos y privados.
- b) Apoyo en la elaboración de documentos para dar respuestas a los pedidos presentados por los representantes de los CAR.
- c) Apoyo en la elaboración de una matriz de registro de los casos reportados sobre violencia sexual en agravio de niñas, niños y adolescente.
- d) Apoyo en el seguimiento a las observaciones realizadas a los CAR supervisados
- e) Apoyo en elaboración de informes sobre opinión técnica de proyectos de Ley.
- f) Apoyo en la elaboración de documentos varios (oficios, Memorando y Notas) requerido por la DPNNA

VI. BENEFICIOS

- Subvención económica: una remuneración mínima vital.
- Seguro Médico.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Disposiciones Generales

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, incluyendo la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para las prácticas, el cual no tiene puntaje.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Virtual

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos mínimos y presentarse a la entrevista programada en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma adjunto a estas bases.

Disposiciones Específicas

El siguiente proceso de selección consta de:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular:	30	(*) 40
Entrevista Personal (virtual)	40	60



Se adicionará 10 puntos al puntaje mínimo por haber realizado voluntariado en entidades del Estado o participado en trabajos de investigación, siempre que éstos se encuentren vinculados a temas de su formación académica y están debidamente acreditados con la constancia u otro documento. (*)

a). Reclutamiento:

El reclutamiento se inicia con la presentación de los documentos en digital en un único formato PDF, con todas sus páginas debidamente foliados (numerar página) y visado (firmar o realizar rúbrica), adjuntando los siguientes documentos en el orden detallado:

Documentación a presentar:

- Formato de solicitud para postular como practicante
- Formato de Hoja de Vida documentado (certificado o constancia de egresado/a; constancia o certificado de capacitaciones o documentos oficiales).
- Anexo: Declaración Jurada de Postulante a Practicas

Importante: Los documentos no oficializados, print de pantalla, firmas pegadas no serán validados, resultando NO APTO.

- Todos los documentos deberán ser enviados al correo electrónico convocatoriadepracticas@mimp.gob.pe en solo un (01) formato PDF, el documento deberá haber sido guardado de la siguiente forma: nombres y apellidos, número de convocatoria, ejemplo: marialuisagutierrezperez-03. En el asunto deberá de colocar el Número de la Convocatoria. El correo deberá ser enviado hasta las 5:00 p.m. del día programado para presentación de documentos.
- Solo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y con la formalidad establecida para presentación de postulación.
- Los/las postulantes serán los/las únicos/as responsables de la información y documentación proporcionada en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales que correspondan.
- El/la postulante **APTO/A** que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos, caso contrario quedará **DESCALIFICADO/A**.
- La documentación que presente el/la postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario la documentación no será considerada.

b) Entrevista Personal.

- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODTH y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- La entrevista es individual por cada postulante, y se realizará mediante vía meet, para lo cual el/La postulante deberá habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia o acompañamiento de terceras personas.
- El/La postulante deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberá mantener encendido durante todo el desarrollo de la entrevista. Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red.
- El/La postulante APTO/A que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos y deberá portar su DNI en original para ser mostrado al inicio de la entrevista personal, caso contrario será considerado como NO SE PRESENTÓ.
- Si el/la postulante no se presenta a la entrevista a la fecha y hora programada es causal de descalificación con la indicación de NO SE PRESENTÓ.



- En caso se detecte suplantación de identidad, el/la postulante será considerará como NO CALIFICA, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.
- Calificará el postulante que obtenga el puntaje mínimo de 40 puntos y hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO
Dominio Temático — Conocimientos Técnicos según formación académica y actividades a desarrollar	15 Puntos- 20 Puntos
Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP	5 Puntos – 10 Puntos
Las habilidades y/o competencias exigidas para el desarrollo de las actividades formativas	20 Puntos - 30 Puntos

- La relación de postulantes con los puntajes obtenidos en esta fase, serán publicados en el portal del MIMP.
- Si todos los postulantes tuvieran la condición de NO APTO, el proceso de concurso público de prácticas, será declara DESIERTO.

VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- a) El/apostulante que haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos y haya obtenido la puntuación más alta, será considerado ganador/a.
- b) El/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá remitir vía correo electrónico a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite, incluyendo la Constancia de Egresado/a.
- c) Si el/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesitario según el orden de mérito. En caso
- d) Previo a la suscripción del convenio, la ODTH verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos requeridos.
- e) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, por una (01) autoridad representantes del Centro de Estudios y el/la practicante.

IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

• Subvención económica una remuneración mínima vital.

X. DURACIÓN:

A partir del día hábil siguiente de la suscripción del convenio.

XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO:

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes.
- b. Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- c. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- d. De no suscribir el convenio dentro del plazo establecido y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.



XII. DISPOSICIONES FINALES:

- La información presentada por el/la postulante (ítem VII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Mientras dure la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional o Sanitaria, el órgano solicitante podrá variar la modalidad de prestación de las prácticas.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

 $\underline{https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/practicasmimp/contenidos/convocatorias-todas.php}$

Lima, 10 de julio de 2023. Oficina General de Recursos Humanos